



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

Entre el Juzgado de Garantías n° 4 con asiento en Mar del Tuyú, del departamento judicial de Dolores, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5, se ha suscitado la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida por el delito de estafa, con motivo de la comunicación que habría recibido J E T de un supuesto representante de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) para que le reconocieran un beneficio económico por su discapacidad.

El juez de garantías declinó su intervención y remitió las actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5, al considerar que el hecho podría haber sido cometido por agentes de la ANSeS que poseen acceso a las bases de datos de ese organismo (fs. 17).

La magistrada federal rechazó esa atribución, por cuanto en la causa n° 3760/2019, que motivó la declinatoria del juzgado bonaerense, se investigaban presuntas defraudaciones relacionadas con créditos otorgados por el Programa de Reparación Histórica en las que habrían participado empleados de la ANSeS, lo que no había sido acreditado por el declinante. A su vez, sostuvo que no se había determinado el lugar donde habría sucedido el hecho (fs. 23/24).

Devueltas las actuaciones, se elevó el legajo a la Corte el 13 de junio de 2022.

A mi manera de ver, se verifican similares circunstancias a las que informaron el dictamen emitido por esta Procuración General en la Competencia n° CSJ 1565/2021/CS1 *in re* “N.N. y otro s/incidente de incompetencia”, resuelta por V.E. el 3 de mayo de 2022, a cuyos fundamentos cabe remitirse en razón de la brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia provincial proseguir la investigación de estas actuaciones.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 13.10.2022 16:57:35